



PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de enero de 2012 dos mil doce, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Efrén Ernesto Palazuelos Mascareño, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como el Secretario de Acuerdos licenciado Rafael Rodríguez Ovalle; habiendo quórum legal, el Secretario de Acuerdos da lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos y da cuenta con lo siguiente:-----

---Licencia médica expedida por 40 días a partir del día 21 del mes de diciembre pasado a VICTORIA SONIA FÉLIX RODRÍGUEZ, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Rosario, y propuesta del Juez MANUEL CHÁIDEZ ZEPEDA para que se nombre por el tiempo de la licencia a MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien funge como auxiliar administrativo en ese Juzgado y en sustitución de ésta a CATALINA DE JESÚS IGLESIAS MANJARREZ.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de medio salario por 40 días a partir del día 21 del mes de diciembre pasado a VICTORIA SONIA FÉLIX RODRÍGUEZ y se nombran a las propuestas con vigencia al día 29 del presente mes.-----

---Oficio número 3401/2011 del licenciado LUCIANO GUZMÁN SÁNCHEZ, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Primero de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, proponiendo a la licenciada ALBA ERIKA RODRÍGUEZ LÓPEZ, como escribiente en sustitución de FLOR ISABEL KUEILAI MEDA CAMPAÑA quien fue nombrada actuaria por tres meses.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Oficio número 16/2012 del licenciado JESÚS ENRIQUE OROZCO CHÁVEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, proponiendo a

VERÓNICA GABRIELA NÚÑEZ GUTIÉRREZ como escribiente en sustitución de CYNDI CAROLINA MORALES quien no fue ratificada.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta con vigencia al día 16 del mes de marzo próximo.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 2 de los corrientes a la licenciada APOLONIA GALINDO PEÑA, secretaria de estudio y cuenta adscrita a la Magistratura Cuarta y propuesta del Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ para que se nombre por el tiempo de la licencia al secretario proyectista del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, licenciado FERMÍN ALONSO RUELAS CAMACHO. En sustitución de éste, la Juez ADELAI DA RODRÍGUEZ propone como secretario proyectista a la auxiliar de archivo licenciada ERIKA VELÁZQUEZ ARMENTA; y como auxiliar de archivo a HEYDI ARLISS IZAGUIRRE AVILÉS.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 2 de los corrientes a APOLONIA GALINDO PEÑA y se nombran a los propuestos con vigencia al día 31 del mes de marzo próximo.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 5 de diciembre pasado a YANETH LÓPEZ SÁNCHEZ, quien se desempeña como personal de enlace del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, y propuesta de la Juez licenciada ELIZABETH MIRANDA CASTRO para que se nombre en sustitución de LÓPEZ SÁNCHEZ a la escribiente de ese Juzgado licenciada EMMA BEATRIZ ROJAS GUERRERO y en sustitución de ésta a MIREN EDURNE GANCHEGUI ÁRIAS.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 5 de diciembre pasado a YANETH LÓPEZ SÁNCHEZ y se nombran a las propuestas con vigencia al día 3 del mes de marzo próximo.-----

---Licencia médica expedida por 28 días a partir del día 26 de diciembre pasado a BERTHA ALICIA GARCÍA URIBE, auxiliar de archivo del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, y propuesta del Juez MARCO ANTONIO LÓPEZ ACOSTA para que se nombre por el tiempo de la licencia a ANA KARIME YAMILÉ LEJARZA GARCÍA.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir

del día 26 de diciembre pasado a BERTHA ALICIA GARCÍA URIBE y se nombra a la propuesta con vigencia al día 22 del presente mes.-----

---Escrito del licenciado GABRIEL PARTIDA, secretario de acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, solicitando su baja con el propósito de tramitar su pensión por jubilación a la que tiene derecho según oficio número IPES/DP/651/2011 del Jefe de Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, y propuesta del Magistrado CLAUDIO RAYMUNDO GÁMEZ PEREA para que se nombre por tres meses en sustitución de GABRIEL PARTIDA al licenciado SERGIO ALEJANDRO ZAMORANO ESTRADA quien se desempeña como secretario segundo del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán. En el Juzgado Tercero, la Juez MARISELA HUERTA CHÁVEZ propone como secretaria segunda a la secretaria tercera licenciada KARLA PATRICIA ZATARÁIN DELGADO y en sustitución de ésta a la licenciada CINTHIA BEATRIZ GASTÉLUM GARCÍA, quien trabaja como escribiente adscrita a la Cuarta Sala. En la Cuarta Sala, el Magistrado CLAUDIO RAYMUNDO GÁMEZ PEREA propone como escribiente a la auxiliar administrativo del Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial MITZY PAOLA MORALES MEDEL, y en sustitución de ésta la Juez MARISELA HUERTA CHÁVEZ solicita se nombre a IRWING DÍAZ YÉPIS quien funge como auxiliar administrativo en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán. En este último, la Juez ELIZABETH MIRANDA CASTRO solicita se nombre auxiliar administrativo a DIEGO BUSTAMANTE LAFARGA.- Acuerdo: Se da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 13 del presente mes a GABRIEL PARTIDA y se nombran a los propuestos con vigencia al día 12 del mes de abril próximo.-----

---Oficio número 8/2012 del licenciado CLEMENTE RAFAEL ZAVALA COTA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, solicitando se nombre a la actuario licenciada CARMEN DEL REFUGIO ÁLVAREZ LÓPEZ como secretaria primera en sustitución de SILVIA IRENE ACUÑA ARMENTA a quien se le autorizó su baja en la sesión plenaria

ordinaria del 14 de diciembre de 2011. Como actuario propone a la archivista NORMA EVELIA IMPERIAL FÉLIX, como archivista al auxiliar administrativo OCTAVIO ANÍBAL ÁLVAREZ MONGE y en sustitución de éste a HORACIO COTA COTA.- Acuerdo: Se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 2 de los corrientes a la licenciada ANYER EILLEN PAREDES VEGA secretaria primera del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, y propuesta de la Juez licenciada TERESA PRECIADO ÁRIAS para que se nombre a la actuario DAYSI PAOLA URBINA MORENO, y en sustitución de ésta a RAÚL JUÁREZ VILLEGAS quien se desempeña como auxiliar administrativo del Juzgado Tercero del mismo Ramo y Distrito Judicial. En el Juzgado Tercero el Juez RICARDO CASTAÑOS HERNÁNDEZ propone como auxiliar administrativo en sustitución de RAÚL JUÁREZ VILLEGAS a MANUEL DE JESÚS QUINTERO MENDOZA.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 2 de los corrientes a ANYER EILLEN PAREDES VEGA y se nombran a los propuestos con vigencia al día 31 del mes de marzo próximo.---

--- Licencia médica expedida por 18 días a partir del día 5 del presente mes a JESÚS ARACELY RAMÍREZ LIZÁRRAGA, auxiliar administrativo adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, y propuesta del licenciado ABEL MANJARREZ CAMPOS para que se nombre por el tiempo de la licencia a STEPHANIE ABIGAIL CORRAL RAMÍREZ.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 5 del presente mes a ARACELY RAMÍREZ LIZÁRRAGA y se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Escrito de MIGUEL ROMÁN RAMÍREZ, auxiliar administrativo del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, solicitando su baja con el propósito de tramitar su pensión por jubilación a la que tiene derecho según oficio número IPES/DP/642/2011 del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, y propuesta del Juez licenciado CRISTINO HUMBERTO CORRALES DELGADO para que se nombre por tres meses a MIGUEL DARÍO ROMÁN ROJO.-

Acuerdo: Se da de baja para acogerse a ese beneficio a MIGUEL ROMÁN RAMÍREZ a partir del día 13 del presente mes y se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Oficio número 13/2012 del licenciado MARCO ANTONIO LÓPEZ ACOSTA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, solicitando se nombre a RAÚL ENRIQUE DE JESÚS CERVANTES MARTÍNEZ como escribiente en sustitución de JOEL IVÁN GARCÍA CRUZ quien fue nombrado al día 11 de marzo próximo actuario en ese Juzgado.- Acuerdo: Se nombra al propuesto como se solicita.--

---Escrito de ROSA MARÍA DEL CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ, secretaria proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, solicitando su baja con el propósito de tramitar su pensión por jubilación a la que tiene derecho según oficio número IPES/DP/642/2011 del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, y propuesta del Juez licenciado JOSÉ GODOFREDO RIVERA AYÓN para que se nombre secretario proyectista a la licenciada MARIET DÍAZ GUZMÁN quien funge al día 8 de marzo próximo como secretaria segunda del Juzgado Tercero del mismo Ramo y Distrito Judicial. En el Juzgado Tercero, el Juez licenciado JOAQUÍN CASTRO CAMARGO propone como secretaria segunda a la licenciada ELVA VERÓNICA ZAMORA MONROY quien se desempeña actualmente como secretario primero del Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome. En el Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Ahome, la Juez licenciada LUCILA ARMENTA ESPINOZA, propone a la secretario segundo licenciada MARÍA IRASEMA ARMENTA LÓPEZ como secretario primero y como secretario segundo a la licenciada CELIA ARMENTA GÁMEZ quien labora con el cargo de actuario en el Juzgado Primero del mismo Ramo y Distrito Judicial, y en el Juzgado Primero el Juez licenciado JOSÉ LUIS GÁLVEZ CERECER propone como actuario al licenciado FELIPE COTA HIGUERA.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 13 del presente mes a ROSA MARÍA DEL CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ y se nombran a los propuestos con vigencia al día 12 del mes de abril próximo.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 9 de los corrientes a MARÍA ROSA ORDUÑO LÓPEZ, escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Guasave, y propuesta del Juez licenciado CARLOS RUIZ FONSECA para que se nombre por el tiempo de la licencia al licenciado JORGE LUIS MONTOYA LÓPEZ.-  
Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 9 de los corrientes a MARÍA ROSA ORDUÑO LÓPEZ y se nombra al propuesto con vigencia al día 7 del mes de abril próximo.-----

---Acuerdo mediante el cual se derogan, en su caso, los artículos 3, fracción XIV; 54, 55 y 56; y se reforman los artículos 51, 52, 53, así como el rubro del Capítulo Décimo Tercero, todos del Reglamento del Programa de Estímulos para Incentivar la Carrera Judicial Mediante la Productividad y la Excelencia en el Desempeño de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.- Acuerdo:

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

### **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de enero de dos mil doce, de conformidad y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 104, fracciones IX y X, de la Constitución Política del Estado; 19, fracciones II, III y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de evaluar y reconocer el desempeño de la función de los integrantes del Poder Judicial y, por consiguiente, fortalecer la carrera judicial, en sesión extraordinaria de fecha tres de junio de dos mil once el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia expidió el Reglamento del programa de estímulos para incentivar la carrera judicial mediante la productividad y la excelencia en el desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Que en el Reglamento se establecieron los criterios, requisitos y condiciones necesarios para la evaluación del desempeño de los servidores judiciales con base en consideraciones objetivas correlacionadas a un desempeño de excelencia, así como el procedimiento para la asignación del estímulo correspondiente.

Que como parte de ese procedimiento, se estableció para los servidores judiciales la posibilidad de impugnar el resultado del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y Dictaminadora a través de un recurso de revisión, el cual es sustanciado por el Presidente de la misma y el Consejo de la Judicatura.

Que para el trámite del recurso de revisión es necesaria la presencia del interesado ante el Consejo de la Judicatura, a fin de desahogar la audiencia prevista en el artículo 53 del Reglamento; asimismo, con base en la fracción VI del artículo 39 del Reglamento, se implementó un sistema de recepción electrónico de quejas y aclaraciones sobre el procedimiento de evaluación.

Que a casi un año de funcionamiento del proceso de evaluación, se ha advertido que las inexactitudes y errores derivados del proceso de dictaminación han sido solventados mediante aquella vía, pues del total de los recursos de revisión interpuestos por los servidores judiciales que no fueron conformes con el resultado han sido desestimados.

Que lo anterior pone de manifiesto que el sistema electrónico de aclaraciones garantiza un análisis expedito y eficaz del dictamen; por su parte, el recurso de revisión se muestra en los hechos como un medio burocrático que distrae de sus responsabilidades principales a los servidores judiciales involucrados, además de oneroso, porque implica el traslado del interesado al esta ciudad capital. En ese contexto, se estima conveniente modificar el recurso de mérito, para hacerlo más sencillo y operativo.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Tribunal Pleno expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XIV; 54, 55 Y 56; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53, ASÍ COMO EL RUBRO DEL CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, TODOS DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA INCENTIVAR LA CARRERA JUDICIAL MEDIANTE LA PRODUCTIVIDAD Y LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. ....  
I a XIII. ....  
XIV. Derogada.  
XV.  
.....

#### CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL RECURSO DE ACLARACIÓN

Artículo 51. Contra el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, no cabe más recurso que el de aclaración.

Artículo 52. El recurso de aclaración se podrá presentar por cualquier medio dentro del plazo de cinco días hábiles, y deberá señalar el error o la inexactitud del dictamen en lo que concierna al promovente, pudiendo acompañar para ese efecto la documentación o las pruebas que se consideren pertinentes.

Artículo 53. La Comisión Evaluadora y Dictaminadora resolverá de plano y sin mayor trámite el recurso de aclaración.

Artículo 54. Derogado

Artículo 55. Derogado.

Artículo 56. Derogado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial.

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de enero de dos mil doce. ....

---Acuerdo mediante el que se modifica, en su caso, el artículo segundo transitorio del acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil once que crea el Juzgado Sexto de

Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo:

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de enero de dos mil doce, de conformidad y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, fracción X, de la de la Constitución Política del Estado; 19, fracciones III, XXVI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y

**CONSIDERANDO**

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil once, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia acordó la creación de un nuevo juzgado de primera instancia del ramo civil para el distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, con residencia en la ciudad del mismo nombre, bajo la denominación Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán.

Que en el artículo Segundo Transitorio del acuerdo respectivo, se determinó que todos los asuntos iniciales de la materia civil presentados del veinticinco de noviembre de dos mil once al veinte de febrero de dos mil doce, se turnarían al Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán para su sustanciación, en cuanto a la instancia original se refiere.

Que al día seis de enero de dos mil doce, el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán contaba con un total de mil doscientos veinticuatro asuntos iniciados.

Que durante el año dos mil once, los juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, todos del ramo civil del distrito judicial de Culiacán, iniciaron mil seiscientos ochenta y seis, mil seiscientos ochenta y cinco, mil seiscientos noventa y siete, mil seiscientos ochenta y cinco y mil seiscientos noventa y dos causas, respectivamente.

Que lo anterior refleja de manera objetiva que de mantenerse la tendencia de presentación de causas a ser atendidas por el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, para el día veinte de febrero de dos mil doce este órgano jurisdiccional rebasaría con creces el número causas que en promedio conoce un juzgado del ramo civil en el distrito judicial de Culiacán al año, lo que implicaría un desequilibrio y el consiguiente riesgo de no atender con la prontitud y diligencia debida los asuntos sometidos a su conocimiento; por lo que se hace necesario limitar el plazo para el turno en exclusiva de asuntos iniciales a ese Juzgado.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Tribunal Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DIVERSO ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** .....

**SEGUNDO.** Todos los asuntos iniciales que se presenten del veinticinco de noviembre de dos mil once al veinte de enero de dos mil doce, serán recibidos y sustanciados exclusivamente, en cuanto a la instancia original se refiere, por el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

**TERCERO.** .....

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial.

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.

-----**EL PLENO ACUERDA**-----

---Acuerdo relativo a los periodos vacacionales y días inhábiles del año 2012:

**ACUERDO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA  
DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que a solicitud del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, ha sido regla suspender las labores judiciales en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar y Oficialía de Partes Común para los Juzgados Penales, del mismo Distrito Judicial, los días lunes y martes de carnaval.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 12 de diciembre de 2006 se firmó convenio entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en cuya Cláusula Décima Quinta de dicho instrumento legal se estipula que lunes y martes de Semana Santa sean considerados inhábiles, y el diverso celebrado el 9 de noviembre de 2009, que miércoles, jueves y viernes de la misma semana, sean considerados días de descanso obligatorio, correspondiendo en lo que respecta al 2012 a los días 2, 3, 4, 5 y 6 del mes de abril.

**TERCERO.-** Que el artículo 26, fracciones V y VI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, prescriben los días 2 de mayo y 16 de agosto como de descanso obligatorio.

**CUARTO.-** Que en convenio celebrado el día 18 de noviembre del año 2005 entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en su Cláusula Quinta se autoriza como día de descanso obligatorio para los trabajadores de base del Gobierno del Estado, el 2 de noviembre.

**QUINTO.-** Que el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prescribe que los servidores públicos del

Poder Judicial tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia señale con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 19 del mismo ordenamiento legal.

**SEXTO.-** Que el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prescribe: “Las dependencias del Poder Judicial del Estado permanecerán abiertas todos los días hábiles del año durante el horario fijado en el artículo anterior.- Son días hábiles todos los del año, con excepción de sábados y domingos; los días primero de enero; primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; primero de mayo; dieciséis de septiembre; tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; y veinticinco de diciembre.- El Supremo Tribunal en Pleno podrá acordar que suspenderán las labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.- De igual manera, podrá acordar suspensión de labores por dos veces al año hasta por once días hábiles cada ocasión , para efectos de vacaciones.- En ambos casos, la suspensión podrá ser en todas o en algunas dependencias del Poder Judicial”

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones y disposiciones legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

#### **ACUERDO No. 2**

**PRIMERO.-** Durante el año 2012 se suspenden las labores y por lo tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

I. 20 y 21 de febrero en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar y Oficialía de Partes Común para los Juzgados Penales, del mismo Distrito Judicial.

II. 2, 3, 4, 5 y 6 del mes de abril;

III. 2 de mayo;

IV. 16 de agosto; y,

V. 2 de noviembre.

***Tampoco se laborará por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los días:***

I. Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;

II. Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

III. 1° de mayo;

IV. 16 de septiembre;

V. Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; y,

VI. 25 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Se acuerda el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2012, como sigue:

***I. Disfrutarán sus vacaciones del 16 al 27 de julio próximo.***

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Segundo y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán y Juzgados Menores.

***II. Del 2 al 13 del mismo mes.***

El personal del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Segundo del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

***III. Del 2 al 13 y del 16 al 27 de julio, en el orden que determinen los titulares de los propios Juzgados y de las dependencias respectivas.***

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán.

**TERCERO.-** Se acuerda el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2012, de la siguiente manera:

***I. Disfrutarán sus vacaciones del 17 al 31 de diciembre próximo.***

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán y Juzgados Menores.

***II. Del 3 al 14 del mismo mes.***

El personal del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Segundo del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán, disfrutarán sus vacaciones.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

**III. Del 3 al 14 y del 17 al 31 de diciembre, en el orden que determinen los Titulares de los propios Juzgados y de las dependencias respectivas.**

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.-----

---Se comisiona a los Magistrados Juan Zambada Coronel, José Antonio García Becerra y al propio Presidente, para elaborar proyectos de reformas a la Constitución Política y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Sinaloa, conforme a los nuevos requerimientos de la administración de justicia de la entidad.-----

---Se nombra por un mes a partir del día 16 del presente mes a AURORA DARYELLA ZAZUETA LUNA, secretaria parlamentaria adscrita a la Magistratura Cuarta del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---Se nombran por dos meses a partir del día 17 del presente mes al día 16 de marzo próximo a:

— JORGE CARLOS AÑORVE LIZÁRRAGA, MARIO ALBERTO VERDUGO CEBREROS, auxiliares administrativos, y KAREN MARÍA MONCADA RAMÍREZ, geocodificador de dicha Coordinación;

— NANCY GONZÁLEZ OSUNA, KARLA GUADALUPE OSUNA TIRADO y SUSAN CAROLINA PERAZA ZATARÁIN, personal de

enlace, y escribientes, respectivamente, del Juzgado Primero Civil;

— MARVELLA CASTELO ZAMORA, KARLA GABRIELA GUZMÁN GARCÍA, personal de enlace y escribiente, respectivamente, del Juzgado Segundo Civil;

— MAYRA GUADALUPE LEÓN OSUNA personal de enlace del Juzgado Tercero Civil;

— DIANA MAYTÉ ROCHÍN GUTIÉRREZ, BIANCA AZUCENA GUTIÉRREZ SILVA y ALMA ROSA VÁZQUEZ CARRILLO, personal de enlace, escribiente y archivista, respectivamente, del Juzgado Cuarto Civil;

— JANETH LÓPEZ SÁNCHEZ y EMMA BEATRIZ ROJAS GUERRERO, personal de enlace y escribiente, respectivamente, del Juzgado Primero de lo Familiar;

— NADIA EMILIA HEREDIA VALLE, YESENIA GUADALUPE MAYORQUÍN SARABIA y MARÍA CONCEPCIÓN LIZÁRRAGA GALINDO, personal de enlace, auxiliar de archivo, y escribiente, del Juzgado Segundo de lo Familiar. ....

**---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE:**

a) En el mes de noviembre:

— Por 7 días a partir del día 24 de LILIANA VIANEY ROMERO SOTO, actuaria adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

— Por 8 días a partir del día 14 de MARÍA ADRILIÁN SÁNCHEZ AGUILAR, archivista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.

— Por 7 días a partir del día 11 de MYRNA VERGARA DELGADO, escribiente adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.

- Por 7 días a partir del día 3 de MYRNA VERGARA DELGADO, escribiente adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.

b) En el mes de diciembre:

- Por 28 días a partir del día 20 de ONÉSIMO LÓPEZ HIGUERA, secretario primero adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mocorito.
- Por 12 días a partir del día 5 de NADIA MARGARITA OJEDA LIZÁRRAGA, auxiliar de archivo adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 7 días a partir del día 13 de MANUEL HORACIO LEYVA ZAVALA, actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
- Por 28 días a partir del día 20 de ONÉSIMO LÓPEZ HIGUERA, secretario primero adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mocorito.
- Por 12 días a partir del día 5 de NADIA MARGARITA OJEDA LIZÁRRAGA, auxiliar de archivo adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 28 días a partir del día 5 de JUAN GABRIEL ÁVILA OSUNA, líder de proyectos informáticos adscrito a la Dirección de Informática y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia.

c) En el mes de enero:

- Por 20 días a partir del día 2 de GLORIA ALICIA IBARRA MEJÍA, escribiente adscrita al Juzgado de Primera

Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte.

- Por 7 días a partir del día 3 de CAROLINA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, personal de enlace adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
  
- Por 7 días a partir del día 2 de NANCY GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, auxiliar administrativo adscrita a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
  
- Por 12 días a partir del día 2 de NADIA MARGARITA OJEDA LIZÁRRAGA, auxiliar de archivo adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
  
- Por 15 días a partir del día 9 de MARTHA ELENA ESTRELLA GUILLÉN, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte.

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario el próximo 25 de enero próximo a las once horas, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y Secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.-----